



Colegio de Servicio Social y Trabajo Social de la Provincia de Salta
Ley nº 7218/02 – Miembro de FAPSS
Calle San Juan 162 Dpto. "I" – Tel. 0387-4215122- Cel. 0387-155607749
Web: www.trabajosocialsalta.org.ar e-mailtrabajosocialsalta@yahoo.com.ar

Salta, 13 de marzo de 2020.

RESOLUCIÓN Nº: 16/2020

VISTO:

El protocolo presentado por el Tribunal de Ética y Disciplina en acuerdo con Tesorería de la institución, acerca del procedimiento a realizar en caso de moras en el pago de la cuota de ejercicio profesional.

La resolución Nº 001/2020 que establece que el vencimiento de dicha cuota se computa a partir del 15 de cada mes.

CONSIDERANDO:

Que, es sumamente necesario regular el proceso a seguir en caso de moras en el pago de la cuota consignando actores involucrados y plazos previstos.

Que, ello permitirá aportar a la organización y al mejor funcionamiento de la institución.

Que, esta regulación aportará también a la claridad en el proceso y a la correcta información sobre el mismo, para los/as colegiados/as.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Establecer el protocolo de cobro en caso de mora, el que consistirá en: a) Al segundo mes impago se comunicará telefónicamente la administración a modo informativo y como recordatorio de la deuda registrada. b) Al tercer mes impago se cursará notificación a cargo de Tesorería. c) Al cuarto mes se remitirá actuación al Tribunal de Ética y Disciplina quienes citarán al profesional para acuerdo de pago. d) De no resultar favorable, volverá a Tesorería para remisión a Asesoría Legal.-

ARTÍCULO 2. Regístrese, notifíquese y archívese.-




Lic. VERÓNICA NATALIA AGUILAR
M.P. 007 - PRESIDENTA
Col. de Prof. de Servicio Social y
Trabajo Social Salta